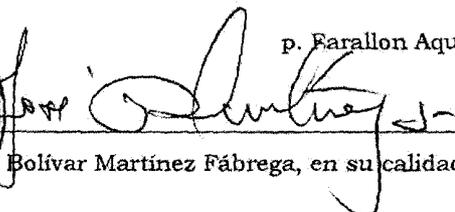


PODER

PRIMERA.- Interviene en el otorgamiento del presente poder la Compañía Farallon Aquaculture, S.A., sociedad que tiene existencia legal y domicilio en la República de Panamá, debidamente representada por el señor José Bolívar Martínez Fábrega, en su calidad de Presidente y, como tal, representante legal de la Compañía.- **SEGUNDA.-** La Compañía Farallon Aquaculture, S.A., debidamente representada por el señor José Bolívar Martínez Fábrega, en su calidad de Presidente, y para los fines previstos en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 591 del 15 de mayo del 2009, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, a favor del señor doctor Mauricio Eduardo Arosemena Romero, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en el cantón Samborondón de la República del Ecuador, poder especial, cual en derecho es menester, para que, a nombre y en representación de la Compañía Farallon Aquaculture, S.A. y en el ejercicio del presente mandato especial, comparezca ante cualquier autoridad de la República del Ecuador, sea administrativa, nacional o seccional, o ante cualquier organismo o entidad o dependencia del sector público, o ante cualquier empresa pública o institución del Estado, como por ejemplo la Superintendencia de Compañías, para los efectos legales pertinentes, quedando el mandatario suficientemente facultado para ejecutar todos los actos que fueren necesarios para el cabal ejercicio del presente poder especial, de manera tal que, en ningún caso, el mencionado apoderado se vea impedido de actuar por falta o insuficiencia de poder, en lo que tiene relación con los encargos aquí contenidos.- **TERCERA.-** El apoderado no podrá delegar el presente mandato especial, ni en todo, ni en parte.- **CUARTA.-** El ejercicio de este mandato, por parte del susodicho apoderado especial, en cualquier momento constituirá prueba legal de su consentimiento y aceptación, y perfeccionará, por ende, el presente contrato de mandato especial.-



p. Farallon Aquaculture, S.A.,

Bolívar Martínez Fábrega, en su calidad de Presidente

Yo, Lic. Rocío Elena González González, Notaria Pública Décima Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-236-2407, CERTIFICO:

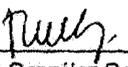
Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mi y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

11 MAY 2011

Panamá,

Testigo


Testigo


Lic. Rocío Elena González González



Handwritten notes:
F. 10365
11035/11



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: ROCIO E. GONZALEZ
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIA
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA
DECIMA TERCERA, DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 11/05/2011

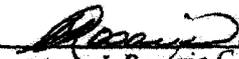


DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

Numero 121-C J-CH / # Rec.: 369583

Nombre:

del funcionario:


Marta I. Rosario C.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

